INVITACIÓN PÚBLICA No. 37-2026
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACION DE REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SALARIOS MINIMOS LEGALES CON BASE EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION

Bogotá D.C, 09 de septiembre del 2.026

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.**

De conformidad a lo establecido en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 la Institución Educativa Distrital – IED, en fundamento de los principios de la Función Administrativa y según el Acta No. 17 del 04 de noviembre 2025, se aprobó el presupuesto del colegio para la vigencia 2026. Dichos recursos están dirigidos especialmente para satisfacer las necesidades que surjan para el desarrollo del Plan Operativo y el Plan Educativo Institucional.

El Colegio Esmeralda Arboleda Cadavid IED es una entidad de orden oficial supervisada y administrada por la Secretaría Educación del Distrito, con autonomía administrativa, con el fin de prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, educación básica primaria, educación básica secundaria y educación media, brindando el derecho a la educación de manera abierta e incluyente.

En virtud de las previsiones anteriores y su Proyecto Educativo Institucional – El PEI requiere adelantar el proceso para el suministro, instalación y adecuación de válvulas y accesorios necesarios para la sectorización de la red interna de agua potable, mediante la instalación de válvulas que permitan el aislamiento y control independiente de los diferentes sectores de la red hidráulica interna con el fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades propias del colegio tanto administrativas como educativas del COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID para la vigencia 2.026.

.

2. **DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.**

2.1 OBJETO.

Contratar el suministro e instalación de válvulas y accesorios para la adecuación y sectorización de la red de agua potable interna del COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED, a todo costo, incluyendo mano de obra calificada, suministro de materiales y elementos de alta calidad, transporte, excavación, adecuación, relleno, disposición final de residuos y demás actividades necesarias, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y control de la red hidráulica durante la vigencia 2026.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

Para garantizar la gestión administrativa se debe tramitar de manera oportuna, eficiente, eficaz y óptima la contratación del servicio, del cual se beneficiarán la comunidad educativa del Colegio Esmeralda Arboleda Cadavid para corregir fallas y mantener en buenas condiciones los bienes de la infraestructura del colegio.

Para el objeto de este llamado a oferta, el contratista debe contar con la infraestructura y recurso humano necesario para el desarrollo del trabajo, establecimiento legalizado y funcionando para la operación de las actividades contratadas.
El proponente seleccionado debe ofrecer los mejores precios y garantía de alta calidad en las actividades y productos que se desarrollaran en este contrato, a todo costo.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACION
72101510 - Mantenimiento o reparación del sistema de plomería

4. FUNDAMENTO JURÍDICO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, la modalidad para la selección del contratista será de acuerdo con el Manual de Contratación de la IED, en atención a que la cuantía es inferior a veinte (20) SMMLV, esta se hará mediante la modalidad de selección: Régimen Especial.

Adicionalmente las Normas Jurídicas Aplicables son las siguientes:
• Constitución Política de Colombia
• Código de Comercio de Colombia
• Código Civil Colombiano
• Ley 1437 de 2011 de los principios de la Función Administrativa
• Ley 715 de 2001
• Decreto 1075 de 2015
• Manual de Contratación Régimen Especial de la IED

Así mismo, todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

5. PRESUPUESTO ESTIMADO.

El presupuesto estimado para atender esta necesidad asciende a la suma de: CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($14.787.500), amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.44 del 09 de septiembre del 2.026, el cual incluye impuestos y tributos a que haya lugar, así como también los costos y gastos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6. VALOR DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado para este proceso y de acuerdo con la propuesta económica que presente el oferente ganador.

Nota 1: Así mismo deberá incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.
Nota 2: El valor del contrato en ningún caso superará el valor del presupuesto oficial, por lo cual la propuesta que supere este valor será rechazada.
Nota 3: Si al finalizar el tiempo de ejecución del contrato no se han agotado todos los recursos, el saldo será liberado, previa acta de liquidación del contrato.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1 ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará mediante tres (3) etapas obligatorias y consecutivas, de conformidad con las especificaciones técnicas, así:

- **ETAPA 1. PLANEACIÓN Y APROBACIÓN INICIAL**

El contratista deberá realizar la verificación técnica de la red hidráulica existente y elaborar y entregar los planos de ubicación de los cinco (5) registros requeridos para la sectorización de los diez (10) bloques de la institución, indicando claramente su ubicación, identificación y demás elementos necesarios para su correcta ejecución.
La distribución y ubicación de los cinco (5) registros deberá obedecer a una **planificación técnica e integral de la red hidráulica**, de manera que su localización permita garantizar una adecuada sectorización, aislamiento y control del suministro de agua potable, procurando que la configuración propuesta **abarque funcionalmente los diez (10) bloques objeto de intervención**, de acuerdo con las condiciones y características de la red existente.
Los planos y la propuesta de ubicación serán revisados por el supervisor del contrato y posteriormente presentados al Rector de la institución para su revisión y aprobación. La aprobación escrita de esta etapa será requisito indispensable para iniciar las actividades de intervención física.
No podrá iniciarse ninguna actividad de obra, excavación, instalación o modificación de la red hidráulica sin la aprobación previa y escrita de los planos correspondientes.

- **ETAPA 2. INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN**

Una vez aprobados los planos de ubicación, el contratista procederá con la ejecución de las actividades correspondientes al suministro, transporte, instalación, adecuación, obra civil, montaje de válvulas, registros y accesorios, así como las demás actividades requeridas de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato.
Las intervenciones deberán ejecutarse estrictamente en los puntos previamente aprobados. Cualquier modificación, cambio de ubicación o ajuste que resulte necesario durante la ejecución deberá ser informado y contar con la autorización previa y expresa del supervisor del contrato y del Rector de la institución.

- **ETAPA 3. PRUEBAS, VERIFICACIÓN Y ENTREGA**

Una vez finalizadas las actividades de intervención, el contratista deberá realizar las pruebas de estanqueidad, funcionamiento y operación de los registros y demás elementos instalados, con el fin de verificar la correcta ejecución y funcionamiento de la red hidráulica sectorizada.
Las pruebas deberán realizarse en presencia del supervisor del contrato, dejando constancia de sus resultados.
Una vez verificado el correcto funcionamiento, el contratista deberá realizar la entrega formal de la intervención mediante la correspondiente acta de recibo a satisfacción.

7.2 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, firmada entre el contratista y el Ordenador del Gasto del COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED, y se extenderá hasta el 31 de enero de 2027 y/o hasta agotar el presupuesto establecido, lo que ocurra primero, debiendo tenerse en cuenta para su ejecución las etapas de Planeación Inicial, Intervención, y Pruebas y Entrega anteriormente descritas, así como los hitos de revisión y aprobación correspondientes a cada una de ellas.

Para efectos de la planeación contractual, se prevé la presentación de los planos y propuesta de distribución de los cinco (5) registros a más tardar el **16 de noviembre de 2026**, el inicio de las actividades de intervención física a partir del **1 de diciembre de 2026**, previa aprobación de la Etapa 1, y la realización de las actividades de pruebas, verificación y entrega a partir del **12 de enero de 2027**.

Teniendo en cuenta la naturaleza y complejidad de las actividades objeto del contrato, las cuales comprenden excavaciones, intervención de tuberías, instalación y adecuación de válvulas, registros y accesorios, así como posibles afectaciones temporales al servicio de agua potable, las actividades de intervención física deberán ejecutarse exclusivamente durante los periodos en los cuales la institución educativa se encuentre sin estudiantes, de acuerdo con el calendario académico institucional y el cronograma coordinado con la Rectoría y el supervisor del contrato.

Para su legalización y ejecución se requerirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluida la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, y en todo caso el contratista deberá cumplir con la totalidad de las actividades, entregar los productos y documentos requeridos y obtener el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro del plazo establecido.

Las fechas previstas para las diferentes etapas podrán ser ajustadas de acuerdo con las condiciones reales de ejecución, el calendario académico institucional y las necesidades técnicas debidamente justificadas, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, sin superar el plazo contractual establecido.

7.3 CRONOGRAMA Y CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende actividades de intervención física sobre la red interna de agua potable de la institución educativa, incluyendo excavaciones, obras civiles, suministro e instalación de válvulas, registros y accesorios, y considerando que dichas actividades pueden generar riesgos para la comunidad educativa y afectar temporalmente la operación normal de las instalaciones, la ejecución deberá planificarse de manera que las actividades de intervención física se desarrollen **exclusivamente durante los periodos en los cuales la institución se encuentre sin estudiantes**, de acuerdo con el calendario académico institucional.

Para efectos de la planeación contractual, se establece el siguiente cronograma previsto:

- **Etapa 1. Planeación y aprobación inicial:** el contratista deberá realizar la verificación técnica de la red y presentar los planos y la propuesta de distribución de los cinco (5) registros, procurando que su ubicación permita una adecuada sectorización y cobertura funcional de los diez (10) bloques, a más tardar el **16 de noviembre de 2026**, para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato y del Rector de la institución.

- **Etapa 2. Intervención y ejecución:** la ejecución de las actividades de intervención física se prevé a partir del **1 de diciembre de 2026**, una vez se cuente con la aprobación de los planos y demás condiciones requeridas para su inicio. Esta etapa deberá ejecutarse **exclusivamente durante el periodo en que la institución se encuentre sin estudiantes**, conforme al calendario académico institucional y al cronograma previamente coordinado con la Rectoría y el supervisor del contrato.

- **Etapa 3. Pruebas, verificación y entrega:** se prevé su ejecución a partir del **12 de enero de 2027**, e incluirá la realización de las pruebas de estanqueidad y funcionamiento, la verificación de los registros instalados y la entrega de los planos récord, registro fotográfico y demás documentos requeridos para el recibo a satisfacción.

Las fechas anteriormente señaladas corresponden al **cronograma previsto para la ejecución contractual** y podrán ser ajustadas cuando las condiciones de ejecución, el calendario académico institucional o circunstancias técnicamente justificadas así lo requieran, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, sin que ello implique el incumplimiento del plazo contractual.

En todo caso, **la condición de ejecutar las actividades de intervención física durante periodos en los cuales la institución se encuentre sin estudiantes tendrá carácter obligatorio**, atendiendo la naturaleza, complejidad y condiciones de seguridad de las obras.

PARÁGRAFO. No podrán ejecutarse durante la permanencia de estudiantes en la institución actividades que impliquen excavaciones, apertura de registros, intervención de tuberías, suspensión o afectación del servicio de

agua potable, instalación de válvulas, adecuaciones de la red hidráulica u otras labores que puedan generar riesgos para la comunidad educativa o interferir con el normal desarrollo de las actividades académicas.

7.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electrónica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) únicamente cuando se hayan ejecutado y verificado integralmente las tres etapas. El pago con base en el soporte de entrega y el recibido a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de los siguientes documentos: a.) Recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato y/o ingreso a almacén, de acuerdo con el procedimiento establecido por el colegio. b.) Presentación de Factura, esto de acuerdo con la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, si ya está obligado a expedir facturación electrónica deberá hacerlo o documento equivalente. Acompañada del registro fotográfico de las intervenciones realizadas antes y después. La factura debe presentarse los primeros veinte (20) días del mes con fecha de este; no se aceptan facturas con fechas anteriores al mes a presentar. c.) Fotocopia de la planilla y recibo de pago de aportes sociales o certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (si es persona jurídica de los últimos seis (6) meses), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, si es persona natural de los meses correspondientes a la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Resolución 209 de 2020 de la UGPP. d) Certificación bancaria a nombre del Contratista. e) Demás documentos de ley. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. Los pagos estarán sujetos a la programación del flujo de caja.

Nota 1: Las facturas o cuentas de cobro serán recepcionadas dentro de los primeros veinte (20) días calendario, después de esta fecha los pagos serán realizados al mes siguiente de su radicación.
PARÁGRAFO. CONDICIÓN PARA EL PAGO: El pago correspondiente al contrato derivado de esta convocatoria procederá únicamente cuando se hayan ejecutado y verificado integralmente las tres (3) etapas previstas para el mismo, incluyendo la aprobación de la planeación, la ejecución de las intervenciones, la realización satisfactoria de las pruebas y la entrega de la documentación correspondiente, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

7.5. LUGAR DE EJCUCION DEL CONTRATO

El Contratista deberá realizar los servicios contratados, en el COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED, ubicado en la Calle 71 A Sur No. 83 B - 30

7.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el presente proceso de selección el Colegio ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED, definió los siguientes criterios técnicos mínimos de obligatorio cumplimiento por el contratista contemplado a continuación y cuyos valores a ofertar deben incluir impuestos, IVA, tasas, contribuciones, arrendamientos, seguros, personal, equipos especiales, etc. y todos los demás a que hubiere lugar para su óptima ejecución:

Descripción	Cantidad	Und. Medida
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE PASO TOTAL PARA AGUA POTABLE, TIPO INDUSTRIAL, DIÁMETRO NOMINAL 2 1/2" (DN 65) Y/O EL DIÁMETRO QUE CORRESPONDA A LA TUBERÍA EXISTENTE EN EL PUNTO DE SECTORIZACIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN EN CAMPO, SIN QUE ESTO IMPLIQUE MODIFICACIÓN DEL ALCANCE TÉCNICO REQUERIDO, PRESIÓN NOMINAL MÍNIMA PN16, CUERPO EN HIERRO DÚCTIL O MATERIAL DE CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS, DE RESISTENCIA Y DURABILIDAD IGUALES O SUPERIORES, CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO APTO PARA AGUA POTABLE, APTA PARA CIERRE HERMÉTICO Y SECTORIZACIÓN DE LA RED INTERNA DE LA INSTITUCIÓN. INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y TRANSICIÓN COMPATIBLES CON LA TUBERÍA EXISTENTE, CONEXIÓN MEDIANTE TERMOFUSIÓN CUANDO APLIQUE, CAJA DE INSPECCIÓN EN MAMPOSTERÍA DE 100 X 100 CM, TAPA EN CONCRETO REFORZADO, EXCAVACIÓN, ADECUACIÓN, RELLENO, COMPACTACIÓN, PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD Y FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	5	Unidad

Adicionalmente para elaborar la propuesta debe tener en cuenta y cumplir las siguientes condiciones:

1. Compatibilidad con la red existente: El contratista deberá verificar previamente en campo el diámetro, material, estado y cota de la tubería existente, garantizando la compatibilidad de la válvula, accesorios y sistema de unión, sin generar fugas ni afectar la integridad de la red.
2. Prueba y puesta en servicio: Una vez instalada la válvula, el contratista deberá realizar las pruebas de estanqueidad, apertura, cierre y funcionamiento, verificando que el sector correspondiente pueda ser aislado y restablecido correctamente.
3. Accesibilidad para mantenimiento: La válvula deberá quedar ubicada y accesible dentro de la caja de inspección, garantizando el espacio suficiente para su operación, inspección, mantenimiento y eventual reemplazo.
4. Identificación de la sectorización: La caja de inspección deberá quedar debidamente identificada, indicando el sector o bloque de la red que controla la válvula, facilitando su operación y posterior mantenimiento.
5. Reposición del área intervenida: El contratista deberá realizar la reposición y adecuación del área intervenida, dejándola en condiciones iguales o equivalentes a las existentes antes de la intervención.
6. El Valor de cada bien o servicio a ofertar debe incluir costos como: impuestos, IVA, tasas, contribuciones, arrendamientos, seguros, personal, equipos especiales, etc. y todos los demás costos a que hubiere a lugar.
7. La propuesta debe incluir la recogida y la disposición final por parte del contratista de los residuos que salgan después de intervenir el lugar.
8. Tener en cuenta que, de acuerdo con las necesidades del Colegio, se requerirán más unidades de un ítem determinado que de otro, previa manifestación por parte del Colegio. El contrato se adjudicará por la totalidad

del presupuesto oficial establecido, no obstante, se pagará de acuerdo con los elementos efectivamente suministrados por el contratista y recibidos a satisfacción por parte del colegio.

9. El personal por medio del cual se pretenda dar cumplimiento al respectivo contrato deberá ser idóneo dependiendo de la actividad a desarrollar, es decir, deberá disponer personal con conocimiento en las áreas de trabajo mencionadas.
10. Se requiere que el proponente ofrezca una garantía en tiempo no inferior a seis (6) meses por defectos de fabricación, objeto de esta convocatoria en la cual se comprometa a realizar el cambio del elemento que resultare defectuoso en un tiempo no mayor a cinco (5) días calendario, previa comunicación del supervisor del contrato.
11. La propuesta debe garantizar la buena calidad de los elementos y corresponder a las referencias anteriormente descritas, adicionalmente, los elementos deben ser entregados adecuadamente y en perfectas condiciones.
12. La propuesta incluye el transporte para la entrega de los elementos en el colegio Esmeralda Arboleda Cadavid IED.
13. Es indispensable que la propuesta especifique MARCA de los elementos e insumos a suministrar, sin este dato no será posible evaluar la propuesta económica.
14. El proponente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
15. En el precio a ofertar, el contratista deberá considerar que el valor de cada bien o servicio a ofertar debe incluir su suministro, instalación, mano de obra, transporte, obra civil, herramientas, equipos y todos los demás costos directos e indirectos necesarios para su correcta instalación y óptimo funcionamiento. La propuesta económica se estructura bajo precios unitarios fijos por ítem, que ya incorporan la totalidad de los costos directos e indirectos de ejecución; por lo tanto, la entidad no reconoce ni acepta el cálculo o cobro adicional de AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) como componente separado de la propuesta. En consecuencia, cualquier propuesta económica que adicione, discrimine o calcule algún porcentaje por concepto de AIU no será tenida en cuenta y será rechazada.
16. El proponente debe realizar él envió de la propuesta completa de manera física y por correo electrónico esto como requisito indispensable para la evaluación de esta.

Nota 1: El oferente para preparar y presentar su oferta deberá tener en cuenta el presente documento de invitación, el estudio previo y el estudio de mercado los cuales hacen parte integral de este proceso, así como las condiciones de este.
Nota 2: La oferta presentada es vinculante, irrevocable y obligatoria en los términos del artículo 845 y del Código de Comercio y demás normas pertinentes.

7.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estado General de Contratación de la Administración Pública le corresponde al contratista:

1. El contratista se obliga a proporcionar información veraz.
2. Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.
3. Acreditar la afiliación, pago y planilla al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.
4. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
6. Presentar la respectiva factura de acuerdo con la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, si ya está obligado a expedir facturación electrónica deberá hacerlo o documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
7. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
8. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
9. Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido; observando la política medioambiental del Gobierno Distrital y Nacional.
10. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.
11. Mantener al Colegio ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Colegio ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por los daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del Colegio, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
12. Contar con una línea telefónica fija y una línea celular y garantizar su atención oportuna a los requerimientos por parte del colegio las cuales deberán estar habilitadas y operadas por personal idóneo que reciba y brinde solución a la novedad que se presente sobre la prestación del servicio.

13. El personal por medio del cual se pretenda dar cumplimiento al respectivo contrato deberá ser idóneo dependiendo de la actividad a desarrollar, es decir, deberá disponer personal con conocimiento en las áreas de trabajo mencionadas.
14. Realizar el trabajo dentro de los tiempos previstos.
15. Garantizar que el trato del personal operativo hacia los actores del sistema (personal de aseo, supervisor del contrato) y demás funcionarios debe ser cordial y respetuoso.
16. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.
17. Prestar el servicio con personal técnico que porte la documentación que los habilite para prestar el servicio contratado, afiliados al Sistema General de Seguridad Social, a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y certificado de trabajo en alturas, por parte de la empresa prestadora del servicio, con buena presentación personal y si tienen carne de la empresa en lugar visible.
18. Supervisar al personal presentado para la ejecución y prestación del servicio, con el fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades contratadas, identificando oportunamente las anomalías que se presenten y efectuar los correctivos en el menor tiempo posible.
19. Cumplir con el pago oportuno de la remuneración del personal vinculado y pagar o verificar según el caso los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, o las personas vinculadas al contratista mediante Contrato de Prestación de Servicios, al igual que de los aportes parafiscales (Cajas de Compensación, SENA e ICBF), salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a los que tengan derecho sus empleados o contratistas de conformidad con las normas laborales y/o contractuales.
20. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
21. Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días que establezca el Colegio para la entrega de los elementos contratados.
22. Las demás obligaciones que se deriven de los términos referencia, la propuesta y de la naturaleza del contrato

7.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución.
2. Participar en las reuniones que el supervisor del contrato convoque para hacer seguimiento a la ejecución.
3. Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato, las cuales son: iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.
4. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, las demás normas que regulen las relaciones laborales y suministrar al supervisor la información que ésta requiera. así mismo, tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

5. Responder por las pérdidas o daños que durante y en ejercicio de sus actividades para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, el personal a su cargo ocasione a personas o bienes de la entidad, si los hubiere.
6. Poner en conocimiento de la entidad cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
7. Cambiar los productos objeto de contrato cuando no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando existan errores en digitación
8. Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días que establezca el Colegio para la entrega de los servicios contratados.
9. En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que él o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para el colegio para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo.
10. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

7.9 OBLIGACIONES DEL COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED.

1. Realizar el pago a través de una transferencia bancaria, previo cumplimiento de los requisitos legales.
2. Proporcionar al contratista la información y las claridades solicitadas.
3. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
4. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Exigir la calidad de los productos entregados y que forman parte del objeto del contrato.

7.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión del desarrollo del contrato estará a cargo por el funcionario que para tal efecto designe la Rector Ordenador del Gasto.

7.11 ANTICIPO.

No aplica anticipo, el pago se realizará de acuerdo con lo estipulado en el numeral 7.2. Forma de pago, del presente documento.

7.12 TIPO DE CONTRATO POR CELEBRAR.

Contrato de obra.

8. REQUISITOS HABILITANTES.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO No. 1). El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo establecido en el Anexo No. 1. El documento deberá contener como mínimo la identificación del proponente, número de teléfono, celular, dirección y correo electrónico, así como la manifestación expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en la invitación pública, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al proceso.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL. El proponente deberá presentar certificado actualizado, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual conste que el objeto social se encuentra relacionado con las actividades económicas requeridas para la ejecución del contrato. El certificado no podrá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

3. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO No. 2). El proponente o representante legal deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el Anexo No. 2, mediante el cual declare bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

4. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN. Fotocopia legible del documento de identificación del proponente o del representante legal, según corresponda.

5. SITUACIÓN MILITAR. Para los casos en que legalmente resulte exigible, se deberá acreditar la situación militar mediante los documentos correspondientes.

6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. El proponente deberá presentar RUT actualizado, en el cual se encuentren registradas las actividades económicas (códigos CIIU) relacionadas con el objeto contractual.

7. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT. El proponente deberá presentar RIT actualizado, cuando legalmente le sea exigible, con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual.

8. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL. El COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED verificará en la Contraloría General de la República que el proponente y/o su representante legal, según corresponda, no se encuentren reportados como responsables fiscales. El proponente deberá aportar la certificación correspondiente.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED verificará en la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios e inhabilidades del proponente y/o representante legal, según corresponda. El proponente deberá aportar la certificación correspondiente.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED realizará la consulta correspondiente en los sistemas oficiales de la Policía Nacional respecto del representante legal o persona natural, según corresponda.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA. Cuando resulte aplicable, el COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED realizará la consulta correspondiente en los sistemas oficiales de la Personería.

12. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC. El COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED verificará, en el sistema oficial de la Policía Nacional, la situación del proponente o representante legal frente a las medidas correctivas que puedan generar restricciones para contratar, de conformidad con la normatividad vigente.

13. CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales a que haya lugar. En el caso de personas jurídicas, la certificación deberá ser expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, y deberá acreditar los pagos correspondientes a los últimos seis (6) meses, o desde la fecha de constitución cuando esta sea inferior a dicho periodo. Las personas naturales deberán acreditar el pago correspondiente al último periodo exigible.

PARÁGRAFO: La IED se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones acreditadas.

14. OFERTA TÉCNICA (ANEXO No. 3). El proponente deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 3 – Oferta Técnica, mediante el cual manifieste conocer, aceptar y comprometerse a ejecutar integralmente las actividades, cantidades, especificaciones técnicas, materiales, condiciones de instalación, pruebas, entregables, medidas de seguridad y demás requisitos establecidos por la IED, sin modificar las características técnicas mínimas exigidas.

15. OFERTA ECONÓMICA (ANEXO No. 4). El proponente deberá presentar la oferta económica de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la IED. Los valores ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidos impuestos, IVA, tasas, contribuciones, transporte, personal, herramientas, equipos, materiales, seguros y demás costos a que haya lugar. La oferta deberá discriminar los valores antes y después de IVA, cuando corresponda.

16. CERTIFICACIÓN DE CONSULTA DE DELITOS SEXUALES. El proponente deberá acreditar la consulta correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente y cuando resulte aplicable al personal que tendrá contacto con menores de edad.

17. EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El proponente deberá acreditar mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o terminados antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto o actividades principales sean iguales o similares al objeto contractual, relacionados con instalación, mantenimiento, adecuación o intervención de redes hidráulicas, redes de agua potable, instalación de válvulas, registros, accesorios hidráulicos o actividades de sectorización de redes.

18. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. El proponente deberá acreditar la consulta del REDAM respecto del representante legal o persona natural, según corresponda, de conformidad con la normatividad vigente.

19. CERTIFICACIÓN BANCARIA. El proponente deberá presentar certificación bancaria a su nombre, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

20. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA. El proponente deberá manifestar expresamente que conoce y acepta que las actividades de intervención física de la red hidráulica deberán ejecutarse durante los periodos en los cuales la institución educativa se encuentre sin estudiantes, de acuerdo con el calendario académico, el cronograma institucional y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

21. VISITA TÉCNICA. El proponente deberá realizar visita técnica al lugar de ejecución, con el fin de conocer las condiciones físicas de la institución, la ubicación y características de la red hidráulica existente, los puntos de intervención, accesos, condiciones de trabajo y demás aspectos que puedan incidir en la correcta ejecución del contrato. La visita deberá ser acreditada mediante el documento que para tal efecto establezca la IED.

22. CAPACIDAD E IDONEIDAD TÉCNICA. El proponente deberá acreditar que cuenta con el personal, herramientas, equipos y demás recursos necesarios para la ejecución del contrato y deberá disponer de un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, con experiencia relacionada con redes hidráulicas o instalaciones de agua potable. Deberá aportar copia de la tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes de la matrícula, cuando corresponda, así como los documentos que acrediten la experiencia del profesional.

23. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. El proponente deberá presentar la propuesta completa, debidamente diligenciada y firmada, en medio físico y mediante correo electrónico institucional dispuesto por la IED, dentro del plazo establecido en la invitación pública. La información presentada deberá ser legible y contener la totalidad de los documentos requeridos para efectos de la evaluación.

24. GARANTIA D EL AOFERA. El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del **DISTRITO CAPITAL – COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED** con NIT. 901.675.097-9, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta presentada, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías completadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria). En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la Entidad.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	DISTRITO CAPITAL – COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED con NIT. 901.675.097-9
	1. El proponente Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su

AFIANZADO:	equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. 3. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al veinte por ciento **(20%)** del valor del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Suscrita por quien la expide.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los eventos previstos por la norma.

En caso de siniestro la Institución Educativa hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, a título de SANCIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.2.8 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta manera simultánea con la oferta, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

Nota 1: No se acepta copia de contratos; deben ser certificaciones cumpliendo los requisitos solicitados.
Nota 2: Documentos sin los cuales no podrá suscribir el respectivo contrato: De no allegar oportunamente la documentación requerida para la legalización del contrato dentro de un término de dos (02) hábiles contado desde la publicación del informe evaluación definitivo, y vencido plazo establecido en el Manual de Contratación de la IED, mediante Resolución motivada podrá celebrar el contrato con el oferente habilitado que quedó en segundo lugar en la calificación si a esto hubiere lugar o a iniciar nuevamente el proceso de selección que corresponda.
El cumplimiento de los anteriores requisitos dará HABILITACIÓN para que luego se califique según los criterios del cuadro RESUMEN DE CALIFICACIONES**.** Los documentos se recibirán de manera presencial en la Oficina de Pagaduría del Colegio.

B. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

El proponente deberá presentar su oferta económica en el orden y sin cambiar la descripción de los ítems arriba descritos ni las cantidades, valor unitario, valor IVA; debe también contemplar que los precios unitarios contenidos

en la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en la oferta los posibles incrementos que llegaren a ocasionarse.

C. OBJETO SOCIAL O PERFIL REQUERIDO DEL OFERENTE

Los proponentes deben centrarse únicamente en las siguientes actividades comerciales en su Cámara de comercio, RUT y RIT que acrediten el perfil requerido por la I.E.D.

CODIGO CIIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONOMICA
4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
4220	Construcción de proyectos de servicio público
4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El Colegio ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED adjudicará el proceso al proponente cuya oferta estime más favorable y esté ajustado a los aspectos técnicos del presente estudio y al criterio de precio, acorde con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue. En el proceso de selección se tendrán en cuenta los criterios que se establecen a continuación:

ITEM	FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE
1	Documentos jurídicos y técnicos	Habilita / No habilita
2	1. **Calificación económica (Precio):** A la oferta que ofrezca el menor precio IVA incluido, el cual se obtendrá de sumatoria de cada uno de los ítems por valor unitario relacionados en el anexo de la propuesta económica, se otorgarán cien (100) puntos. **Nota 1**: Los precios de referencia relacionados en el numeral 6.3.2 del documento de Estudio de Mercado (adjunto) son los precios máximos que ofertar por ítem. **Nota 2**: Para proceder a evaluar la propuesta económica es indispensable que el oferente especifique las características del producto a ofrecer indicando marca de cada elemento.	**100 puntos**

CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA – BASE 100 Puntos: Se asignarán 100 puntos al proponente que ofrezca el menor valor total IVA incluido y a los demás proponentes teniendo en cuenta la siguiente relación:

PT = (MP/PO) * 100

Donde:
PT = Puntaje por precio ofrecido
MP = Menor precio ofrecido entre los proponentes evaluados
PO = Precio ofrecido por el proponente evaluado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el Colegio ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de las ofertas, establecidos en el actual estudio, seleccionará el ofrecimiento más favorable para el Colegio y a los fines que se buscan, aplicando en igualdad de condiciones los mismos criterios de selección para la escogencia del contratista, lo que permite asegurar una selección objetiva.

El Colegio puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no presente una reformulación económica de la propuesta y que se haga en las fechas estipuladas por el Colegio. Los oferentes que no subsanen las observaciones dentro del plazo establecido quedaran rechazados.

En caso de ser adjudicada la presente contratación a un oferente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de la selección, el contratista deberá asumir toda la responsabilidad riesgos que se derive de tal hecho, y el Colegio, no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

- **FACTORES DE DESEMPATE.**

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. En el evento en que la orden de compra haya sido generada por una entidad pública cuyo régimen de contratación NO sea el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, debe aplicar los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, pues el inciso primero de la norma expresamente abarca a “procesos de contratación realizados con recursos públicos”, “indistintamente del régimen de contratación”, e inclusive vincula expresamente a los patrimonios autónomos.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Presentar la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1- PRESENTACIÓN DE UN SOLO OFERENTE. En el evento que se presente una única propuesta, se verificará que cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos, y se evaluará conforme a los criterios estipulados, se procederá adjudicar siempre y cuando cumpla tanto con las características técnicas como con los requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO 2 - PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. Sin importar la modalidad de Selección que se adelante, cuando se encuentre que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, el ordenador del gasto a través del responsable encargado del trámite del proceso requerirá al proponente con el fin de que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Rendidas las explicaciones, se analizará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, por el Comité de Compras, cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato al proponente.

PARÁGRAFO 3 – DECLARATORIA DESIERTA. El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la selección objetiva.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

1. Tener observaciones negativas en el formato de recibo a satisfacción de los servicios o productos adquiridos, así como actas de incumplimiento de contrato o actas de los estamentos institucionales donde se documentó la indebida ejecución, desistimiento del contrato, retrasos, cambios en las calidades de materiales o cualquier situación que por una ejecución negligente hubiese afectado el normal desarrollo de las actividades al interior de la institución, en contratos anteriores suscritos con el colegio.
2. Cuando el proponente o el Representante Legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
3. Presentación de certificaciones y/o contratos cuyo objeto no corresponda con el objeto del proceso.
4.Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte del Colegio. Se entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.
5.Cuando el Colegio descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada.

6.La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
7. Cuando el Comité Evaluador rechace las explicaciones dadas por el proponente por precios artificialmente bajos.
8. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en la invitación como necesaria para la comparación objetiva.
9. Cuando el proponente no subsane la documentación requerida en el término establecido por la entidad, o subsane parcialmente, aclare o no atienda en debida forma el (los) requerimiento (s) de la IED dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.
10. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
11. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
12. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
13. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en la Invitación Pública.
14. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos:

a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal.
b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta, o contenga datos tergiversados, que induzcan en error a la administración.
c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética.
d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado supere el presupuesto oficial del proceso.
e) Cuando el valor unitario incluido IVA supere el establecido por la entidad en la casilla – columna denominada “PRECIO TOPE UNITARIO”.
f) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en las especificaciones técnicas.
g) Cuando se presente valores en moneda extranjera.
h) Cuando se determine, por parte del comité evaluador, que los valores ofertados son artificialmente bajos.
i) Cuando el proponente no presente con la oferta la Propuesta Económica o su valor sea diferente al presentado en otro espacio de la propuesta.
j). Cuando la propuesta económica presente inconsistencias en los valores unitarios, subtotales y sumas y total general.
k) Cuando la propuesta presente errores aritméticos que modifiquen el valor de la propuesta o no especifique el IVA cuando esté obligado a este.
l) Cuando el valor de alguno de los ítems de la propuesta económica supere el valor tope máximo por item, de acuerdo con lo descrito en el estudio de mercado.
m) Cuando se modifique, adicione o suprima alguna columna, casilla o información en el anexo de la propuesta económica.

15. Cuando el oferente no se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
16. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de experiencia requeridas en la invitación pública.
17. Cuando el proponente ofrezca especificaciones técnicas inferiores a las solicitadas en los presentes estudios previos.

18. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la propuesta y sus anexos.
19. Cuando la persona jurídica, nacional o extranjera, presente oferta sin tener el estatus de Mipyme, esto en caso de que la institución haya limitado la convocatoria conforme a lo regulado en el cronograma de este proceso y lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021
20. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta de manera simultánea con la oferta, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.
21. La no presentación de la propuesta vía correo electrónico y en físico según la invitación de la convocaría, dará lugar a que se declarada RECHAZADA.

11. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir, a favor del **DISTRITO CAPITAL – COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED**, las garantías que amparen los riesgos derivados de la ejecución del contrato, así:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento que ampare las obligaciones derivadas del contrato, por una cuantía equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **seis (6) meses más**.

La garantía deberá amparar, como mínimo, el cumplimiento general de las obligaciones contractuales y la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato.

- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El contratista deberá constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, incluyendo los derivados de las actividades de excavación, intervención de tuberías, instalación y adecuación de válvulas, registros y demás actividades relacionadas con la intervención de la red hidráulica.
La póliza deberá tener una cobertura no inferior a **doscientos (200) SMMLV**, y mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Las garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia y deberán ser aprobadas por el **COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED** antes del inicio de la ejecución contractual.

El contratista deberá mantener vigentes las garantías durante los términos establecidos y realizar las modificaciones, ampliaciones o renovaciones que sean necesarias cuando se presenten modificaciones al contrato que afecten su vigencia o cobertura.
.

12. RIESGOS DEL CONTRATO

12.1 Tipificación, estimación, asignación, análisis de riesgo y forma de mitigarlo.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato”, a su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. “Evaluación del riesgo”, prescribe que “la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.
En atención a lo anterior, el Colegio Esmeralda Arboleda Cadavid, ha realizado el análisis de los riesgos desde la perspectiva técnica, económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración pública.

VALOR	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN (FACTIBILIDAD)	FRECUENCIA
1	**Riesgos Bajos**	Puede que el riesgo no se haya presentado, o que ocurra solo en circunstancias excepcionales.	Nunca o no se ha presentado en los últimos 5 años
2	**IMPROBABLE**	El riesgo pudo ocurrir en algún momento, es poco común o frecuente	Al menos de 1 vez en los últimos 5 años.
3	**POSIBLE**	El riesgo puede ocurrir en algún momento.	Al menos de 1 vez en los últimos 2 años.
4	**PROBABLE**	El riesgo ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos de 1 vez en el último año.
5	**CASI SEGURO**	Se espera que el riesgo ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

12.2 Tipificación de riesgos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
Nº	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIONES**	**CONTRATANTE**	**PROPONENTE CONTRATISTA**	**ETAPA**	**VALOR**
1	El proponente y/o contratista no firma el contrato	Porque el contratista no quiso firmarlo, o no aceptó las cláusulas estipuladas.		X	Contratación	1
2	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Se refiere a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, en cualquier etapa del contrato. Antes, durante y después de la orden de iniciación del contrato. O por la ejecución deficiente, elementos y/o		X	Ejecución	3

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
Nº	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIONES**	**CONTRATANTE**	**PROPONENTE CONTRATISTA**	**ETAPA**	**VALOR**
		servicios de mala calidad, etc. Multas, sanciones, incumplimientos, caducidades.				
3	El personal del contratista deja de trabajar ante el incumplimiento del pago oportuno de salarios y prestaciones sociales y/o honorarios	El contratista no puede desarrollar a cabalidad el trabajo debido a la falta de personal.		X	Ejecución	1
4	Insolvencia del Contratista	El contratista no tiene los recursos necesarios para la ejecución del contrato.		X	Ejecución	2
5	Discrepancias entre contratista y el supervisor	El contratista no colabora en la solución oportuna de las discrepancias de carácter técnico.	X	X	Ejecución	2
6	La no disponibilidad de los recursos necesarios, para el pago a la remuneración única a la cual tiene derecho el Contratista.	Desarrollo del contrato.	X		Planeación - Ejecución	1
7	Efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueda afectar las utilidades esperadas o generar perdida.	Disminución de utilidades, variación de las expectativas económicas del contratista		X	Ejecución	1

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
Nº	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIONES**	**CONTRATANTE**	**PROPONENTE CONTRATISTA**	**ETAPA**	**VALOR**
8	a.) Accidente laboral sin perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de la prestación del servicio. b.) Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación deservicio con afectación a funcionarios contratistas o visitantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Riesgo técnico		X	Ejecución	2
9	Que el día del cierre no se presenten proponentes al proceso de selección	Se declara desierto el proceso de selección	X		Selección	4
10	Terrorismo	Situaciones probables y difíciles de anticipar	X	X	Planeación Selección Contratación Ejecución	1

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONTRATANTE	PROPONENTE CONTRATISTA	ETAPA	VALOR
11	En caso de disolución del consorcio o unión temporal, el contratista deberá resolver la contingencia cediendo el contrato o la participación de alguno de los integrantes, sin afectar el desarrollo de la ejecución del contrato. en caso de muerte del contratista (persona natural), la Institución realizará la liquidación unilateral del contrato e iniciará un nuevo proceso para terminar el objeto contractual	Situaciones probables y difíciles de anticipar	X	X	Ejecución	2
12	En caso de muerte del contratista (persona natural), la Institución realizará la liquidación unilateral del contrato e iniciará un nuevo proceso para terminar el objeto contractual	Situaciones probables y difíciles de anticipar	X	X	Ejecución	2
13	Situaciones imprevistas de fuerza mayor derivadas del actual estado de emergencia sanitaria	Situaciones probables y difíciles de anticipar	X	X	Ejecución	4

13. MULTAS

Las partes acuerdan con la suscripción del contrato con el oferente ganador, que la contratante podrá imponer multas y/o declarar el incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de Régimen Especial del Colegio Esmeralda Arboleda Cadavid IED.

14. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

15. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a él contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

16. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con la Institución Educativa del Distrito a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"*, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con la Institución Educativa del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:
1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a la Institución Educativa del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

18. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

La IED en los procesos de selección promoverán la participación de las veedurías ciudadanas, a fin de garantizar el control y vigilancia social a la gestión contractual, lo cual se prevé en los estudios previos y la Invitación.

La IED permanentemente brindará apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas



MIGUEL ANGEL SOLANO LEÓN
Rector - Ordenador del Gasto
Proyectó: Martha Isabel Pacheco Bernal - Auxiliar Administrativo 407-27 con Funciones Financieras